



Universidad Nacional de Asunción

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 4 (A.S. N° 4/30/09/2025)

Resolución N° 07-00-2025

../.. (39)

07-02-2025

Aprobar la Política de Gestión Integral de Riesgos de la Universidad Nacional de Asunción, tal como se transcribe:

Universidad Nacional de Asunción

Política de Gestión Integral de Riesgos de la Universidad Nacional de Asunción

San Lorenzo - Paraguay

I. PRESENTACIÓN

Años atrás el abordaje de los riesgos consistía en la actuación una vez ocurrido el desastre o la emergencia, de manera reactiva, con la idea de que se trataba de una consecuencia directa de fenómenos climáticos y que eran inevitables. Sin embargo, este enfoque fue cambiando, a medida que empezó a tomarse conciencia de que parte de la construcción del riesgo dentro de las comunidades es el resultado de sus propias acciones, lo que llevó a la necesidad de comenzar a implementar estrategias que permitieran reducir sus impactos y preparar a los pobladores para responder de forma asertiva al momento de la ocurrencia de uno de estos eventos adversos, con el fin de salvar y proteger sus vidas, bienes y medios de sustento. Esta nueva manera de comprender el riesgo, que permitió cambiar el enfoque sobre cómo encararlo y dar mayor participación a las comunidades a la hora de idear estrategias, teniendo en cuenta sus opiniones, necesidades y prioridades, se enmarca dentro de lo que se denomina la Gestión Integral de Riesgos (GIR).

Sin esta, no puede haber un desarrollo sostenible, ya que existe una estrecha relación entre ambos, al ser el riesgo la consecuencia de la acumulación de condiciones de vulnerabilidad y del incremento de las amenazas originadas por las actividades humanas en pos del desarrollo.

Actualmente, se está observando que la vinculación entre el entorno, la sociedad y su medio ambiente está deteriorándose rápidamente, debido a los estilos de vida y prácticas no sostenibles, lo que se refleja en la pérdida de la diversidad, la contaminación de los recursos, el crecimiento urbano desordenado, la proliferación de enfermedades como el dengue, la chikungunya, el aumento de alergias y enfermedades respiratorias, el incremento en la severidad y frecuencia de los fenómenos climatológicos, como tornados u olas de calor, entre otras consecuencias con las que las sociedades deben convivir periódicamente.

Debido a que los daños ocasionados por desastres han aumentado a nivel mundial a una velocidad alarmante en las últimas décadas, generando cuantiosas pérdidas económicas, de vida, de infraestructuras, y provocando terribles daños ambientales que, o tardarán años en ser revertidas, o serán permanentes, además de afectar el normal desenvolvimiento de las



Universidad Nacional de Asunción

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 4 (A.S. N° 4/30/09/2025)

Resolución N° 07-00-2025

..//.. (40)

actividades cotidianas de las ciudades, es que se han desarrollado estrategias y acciones para abordar los riesgos y sus consecuencias, buscando prevenir, mitigar y dar una respuesta efectiva a sus impactos.

Como generadora de conocimiento y formadora de profesionales que contribuyen con la sociedad y el país, la Academia no puede quedar al margen de la producción de saberes referentes a los riesgos y las amenazas a los que la población está expuesta diariamente, así como de las condiciones que los producen, para contribuir a la planificación de respuestas adecuadas, a través de planes, programas, proyectos, campañas de sensibilización y formación contigua.

Es en el marco de este nuevo contexto mundial, que actualmente para las acreditaciones a nivel nacional e internacional se establecieron varios criterios enfocados a la gestión y reducción de riesgos, para las carreras de grado, postgrado y a nivel institucional, referentes a normativas de bioseguridad; recursos de infraestructura, equipamientos, materiales e insumos; capacitaciones en bioseguridad y situaciones de emergencia; mecanismos que garantizan la continuidad de las actividades en situaciones de emergencia; programas de atención a medidas de bioseguridad y atención a la salud; espacios que reúnan las condiciones de bioseguridad y accesibilidad; mantenimiento de infraestructura; mecanismos de prevención de riesgos laborales; accesibilidad universal; mecanismos de salud y seguridad que contemplen la atención preventiva y en caso de emergencias; resolución de contingencias y recuperación de servicios tecnológicos; entre otros (ANEAES, 2023)

Consciente de esta nueva coyuntura actual, la Universidad Nacional de Asunción (UNA) dio un paso importante en su compromiso con la gestión integral de riesgos, al suscribir su adhesión a la Red de Instituciones de Educación Superior Comprometidas con la Gestión Integral del Riesgo de Desastres de América Latina y el Caribe (RiesGIRD – LAC) convirtiéndose así en miembro de la misma, durante la realización del VII Foro Internacional Interuniversitario de Gestión Integral del Riesgo de Desastres que se llevó a cabo en nuestro país, en agosto del año 2024.

Y ahora, ese compromiso se afianza con esta política, que ayudará al proceso de la institucionalización de la GIR en la UNA, alineada con la legislación paraguaya en la materia, con la Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos (PNGRR), así como con los tratados internacionales como el Marco de Sendai para la Reducción de Riesgos y los Objetivos del Desarrollo Sostenible, marcando las pautas sobre cómo debe ser abordada dentro de la Institución y fuera de ésta, por medio de las actividades laborales como así también de extensión, investigación y docencia desarrolladas por su comunidad universitaria, que redunden en el fortalecimiento de las capacidades, la resiliencia y el empoderamiento de la sociedad, para actuar de una manera asertiva que permita la salvaguarda de vidas, medio ambiente y bienes.



Universidad Nacional de Asunción

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 4 (A.S. N° 4/30/09/2025)

Resolución N° 07-00-2025

.../... (41)

II. FUNDAMENTACIÓN

II.1. Marco Conceptual Internacional, regional y nacional

En el año 1965, la Asamblea General de las Naciones Unidas, promulgó la resolución 2034 "Asistencia en casos de desastres", solicitando a los estados miembros que informaran acerca del tipo de asistencia que podían ofrecer en una situación de desastre, concibiendo una intervención más enfocada en la ocurrencia y sus impactos; en otras palabras, actuar al momento de la ocurrencia de un desastre.

Es a partir de la década de 1970 cuando comienzan a tomarse en cuenta las pérdidas ocasionadas por los desastres, llegando a la conclusión de que los daños pueden ser medibles en el entorno físico, en la sociedad o en la economía (Gellert, 2012 citado en Rosales – Veitía, 2021) y por lo tanto el riesgo no siempre es sinónimo de un desastre natural, sino que este se relaciona estrechamente con impactos físicos extremos. A partir de entonces comenzó a hablarse de la prevención de los desastres y la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba la resolución 2717, en 1970, estableciendo la planificación previa a los desastres y la resolución 2816, creando la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Caso de Desastres.

Es en la década de 1990 cuando se pasa de la atención de los desastres a la gestión de los riesgos, cuando se declara el "Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales" por parte de Naciones Unidas, orientado hacia medidas que puedan adoptarse antes de la ocurrencia de un desastre, planteando que estos son un problema de cuestiones no resueltas del desarrollo, manifestándose en zonas con crecimiento demográfico desordenado. Es así que surge la relación entre el ambiente y la organización estructural de la sociedad (Rosales - Veitía, 2021).

Es en este marco que, en 1992, en América Latina surge la Red de Estudios Sociales en Prevención de Desastres (la RED), aglutinando a los especialistas del tema en la región. Irónicamente, durante el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales, se dio la ocurrencia con mayor frecuencia de eventos que acabaron provocando desastres. Es así que entonces las definiciones de "riesgo" y amenaza" comienzan a tomar forma tal y como las conocemos actualmente.

En el año 2000 las Naciones Unidas declaran la Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres (EIRD), con la que se introdujo la importancia de la sensibilización a la población sobre la ocurrencia de estos eventos adversos que no solo afectan a la sociedad, sino también al ambiente y con la que se entendió que "los desastres no son naturales", sino que se tratan de



Universidad Nacional de Asunción

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 4 (A.S. N° 4/30/09/2025)

Resolución N° 07-00-2025

..//.. (42)

construcciones sociales. A través de la EIRD se produjo un cambio en el paradigma de la gestión de los riesgos que, desde el año 2005 comienzan a tratarse desde el Marco de Acción de Hyogo 2005 – 2015, que implica una resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres. Todas las metas y esfuerzos de este marco se orientaban a los Objetivos del Milenio, concibiendo la gestión de riesgos como un eje integrador. Actualmente, está en vigencia el Marco de Acción de Sendai, que reemplazó al Marco de Acción de Hyogo, con el que se busca abordar la reducción de riesgos de desastres y aumentar la resiliencia.

En nuestro país, el Estado Paraguay garantiza, desde la Constitución Nacional, la protección y la seguridad a sus ciudadanos, así como del medio ambiente, a través de varios de sus artículos que contemplan el derecho a la calidad de la vida, la protección ambiental, el derecho a un ambiente saludable y otros que podrían enmarcarse dentro de la GIR.

En la década de 1990 del siglo 20, se iniciaron los primeros pasos en la institucionalización de la gestión de riesgos en nuestro país, con la sanción, en 1993 de la Ley N° 153/93 que creaba el Comité de Emergencia Nacional (CEN), dirigido por el Ministerio del Interior, cuyo objetivo era el de prevenir y dar respuesta a los impactos de los desastres tanto de origen natural como antrópico. La creación de este Comité de Emergencia Nacional surgió como respuesta a un pedido de la Organización de Naciones Unidas, debido a que la ayuda y asistencia de las Agencias Internacionales no eran suficientes para cubrir las necesidades de todos aquellos afectados por los impactos de los eventos adversos que se producen dentro del territorio nacional. (Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, 2014).

El incendio del supermercado Ykua Bolaños, ocurrido en el año 2004, marcó un antes y un después en las labores de gestión de riesgos en nuestro país. Este Comité de Emergencia Nacional fue derogado y en 2005, por Ley N° 2615/05, se creó la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), que pasó a depender de la Presidencia de la República. La SEN tiene por finalidad prevenir y contrarrestar los efectos de las emergencias y los desastres derivados de eventos adversos, así como orientar actividades de prevención, mitigación, rehabilitación y reconstrucción de las comunidades afectadas, en colaboración con las instituciones públicas y privadas (PNUD, 2014).

A medida que ocurrían situaciones de emergencia o desastres en el territorio nacional, por acción de la naturaleza o derivadas de actividades humanas, que afectaron a cientos de personas, alterando sus medios de vida y ambiente, fue lográndose integrar la gestión de riesgos de los gobiernos departamentales y locales con la de las organizaciones humanitarias y de la sociedad civil. Las diversas labores e intervenciones en el marco de la gestión de riesgos fueron dando origen a diversos documentos como la Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos (Decreto N° 1402/2013), que sirve de base para la orientación de estrategias, programas, proyectos y acciones en nuestro país que, además, es el primero en haber



Universidad Nacional de Asunción

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 4 (A.S. N° 4/30/09/2025)

Resolución N° 07-00-2025

../.. (43)

adoptado el Marco de Sendai, a través del Decreto N°5965/16, enmarcando sus políticas, programas y acciones bajos sus recomendaciones (Secretaría de Emergencia Nacional, SEN, 2018).

De esta manera, la gestión de los riesgos fue incorporándose con mayor fuerza dentro de la estructura estatal, empezando a crearse, en las diferentes entidades públicas, dependencias que enfocan sus actividades en la planificación de estrategias para gestionar los riesgos que afectan a Paraguay, entre ellas, las diversas instituciones educativas, para las que se han desarrollado planes y programas dirigidos a brindar conocimientos en la materia a docentes y estudiantes, y a través de ellos difundir estos saberes dentro de sus comunidades, con la finalidad de sensibilizar, empoderar y generar acciones que les ayuden a prevenir, mitigar o dar respuesta ante la ocurrencia de una emergencia o desastre en sus respectivos territorios, como consecuencia de un fenómeno meteorológico o de actividades humanas.

II.2. Marco Normativo y Legal

La política está rigurosamente fundamentada en el marco legal paraguayo, desde la Constitución Nacional, en su Art. 4 (Derecho a la vida y protección de la integridad física), Art. 7 (Derecho a un ambiente saludable), Art. 68 (Derecho a la salud y al socorro en caso de catástrofe) y Art. 128 (la primacía del interés general), alineándose también con una serie de leyes y decretos clave, incluyendo la Ley N°2615/05 que crea la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) como ente rector, y el Decreto N°1402/2013 que aprueba la Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos (PNGRR); además, se alinea y busca transversalizar la PNGRR dentro de su propio contexto institucional, respondiendo directamente a la solicitud del Decreto N°5965/16 a las instituciones públicas de enmarcar sus políticas bajo las recomendaciones del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015 - 2030, el cual reemplazó al Marco de Acción de Hyogo. Este marco global, adoptado por Paraguay a través del Decreto N°5965/16, busca aumentar la resiliencia y establece metas concretas como la reducción de la mortalidad, la disminución del número de personas afectadas y la protección de infraestructuras vitales.

Así también, a nivel internacional, la política presenta una conexión clara con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**, especialmente con aquellos que tienen metas directas relacionadas con la resiliencia y la gestión de riesgos, tales como el ODS 1 (reducir la exposición a desastres), el ODS 2 (asegurar sistemas de producción de alimentos resilientes), el ODS 3 (reforzar la capacidad de alerta temprana), el ODS 9 (desarrollar infraestructuras resilientes), el ODS 11 (reducir el número de muertes por desastres) y el ODS 13 (fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación al clima).



Universidad Nacional de Asunción

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 4 (A.S. N° 4/30/09/2025)

Resolución N° 07-00-2025

..//.. (44)

Toda la base legal sobre la que se fundamenta el presente documento se encuentra en el Anexo 2.

II.3. Marco institucional

Fundada el 24 de septiembre de 1889, la Universidad Nacional de Asunción (UNA), es la institución de Educación Superior más antigua de la República del Paraguay.

Actualmente, la UNA está conformada por 14 facultades, 5 centros y 1 instituto de investigaciones de la salud, 1 Comisión Nacional de Energía Atómica, 2 colegios, 40 filiales. En total cuenta con 78 carreras de grado, 2 tecnicaturas y 234 programas de posgrado. Sus filiales se encuentran en 22 ciudades, de 12 departamentos.

Su misión y visión reflejan y orientan su compromiso con el bienestar de la sociedad, alineando su plan estratégico con los Objetivos del Desarrollo Sostenible y a través de esta política con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres, consciente de la necesidad de contar con un documento que pueda servir para proporcionar las directrices que permitan la gestión de los riesgos a los que la comunidad académica está expuesta tanto dentro del campus de la ciudad de San Lorenzo, como en las filiales, colegios y demás institutos que conforman la UNA.

III. PRINCIPIOS

La GIR forma parte de los planes estratégicos, los planes operativos anuales, procedimientos, protocolos y otros, siendo abordada desde la planificación, la organización y en base a los presupuestos de la UNA, asegurando su enfoque integral, inclusivo y sostenido, en concordancia con la realidad de la institución, el país y la sociedad, convirtiéndose así en un componente de la gestión institucional.

Será coordinada a través de una Dependencia de Gestión Integral de Riesgos de Rectorado de la UNA, en articulación con las autoridades y las dependencias encargadas de la GIR dentro de las dependencias de la UNA, incluyendo las unidades académicas y sus filiales, residencias universitarias y centros, colegios e institutos dependientes del Rectorado, que conforman la UNA, para planificar, ejecutar y administrar en conjunto los riesgos presentes en la institución.

La UNA incorpora la GIR dentro de los objetivos de su Plan Estratégico Institucional, siendo transversal a los cuatro ejes estratégicos que lo componen. La GIR, dentro de la Universidad, estará también alineada a los planes estratégicos de la Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos (PNGRR) de la República del Paraguay.



Universidad Nacional de Asunción

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 4 (A.S. N° 4/30/09/2025)

Resolución N° 07-00-2025

..//.. (45)

IV. PROPÓSITO

Objetivo General:

Establecer una política de gestión integral de riesgos, orientada al desarrollo y la implementación de acciones de identificación, evaluación prevención y mitigación en las áreas operativas, académicas y administrativas de la UNA.

Objetivos Específicos:

- Garantizar la implementación del proceso de gestión integral de riesgos entre la comunidad educativa de la UNA, cumpliendo con el marco normativo vigente.
- Comprometer a la comunidad académica de la UNA en la identificación, prevención y mitigación de riesgos, integrando la gestión de riesgos en la planificación estratégica.
- Proteger y optimizar los recursos institucionales mediante medidas de mitigación y protocolos de respuestas ante un evento adverso.

V. DIRECTRICES

Las actividades enmarcadas en la GIR serán coordinadas por una Dependencia de la Gestión Integral de Riesgos, dependiente del Rectorado de la UNA, en articulación con todas las unidades académicas y sus filiales, residencias universitarias y centros, colegios e institutos dependientes del Rectorado, a través de las oficinas encargadas de la GIR., siendo un enlace entre el rectorado y las facultades que integran la UNA.

Identificación de Riesgo

La identificación de los riesgos tiene por objetivo encontrar, reconocer y describir los riesgos (NP-NM ISO 31.000:2014).

Cada dependencia de la Universidad Nacional de Asunción será responsable de identificar los riesgos a los que está expuesta, sus causas, consecuencias, amenazas y oportunidades, vulnerabilidades, capacidades, exposición y otros factores que consideren que pueden interrumpir el correcto desarrollo de sus actividades y afectar a los miembros de la comunidad académica, para la realización del posterior análisis de los mismos y, a partir de allí, elaborar sus respectivos planes y procedimientos.



Universidad Nacional de Asunción

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 4 (A.S. N° 4/30/09/2025)

Resolución N° 07-00-2025

..//.. (46)

Se establecerá una matriz de riesgos genérica para toda la Universidad Nacional de Asunción, que será adaptada posteriormente por las Unidades Académicas, filiales, residencias universitarias y centros, colegios e institutos dependientes del Rectorado, en base a sus propios riesgos. Esta matriz se irá actualizando, de acuerdo a las necesidades que surjan a partir de los riesgos que se presenten, en cada una de estas dependencias.

Análisis de Riesgo

Consiste en desarrollar una comprensión del riesgo, permitiendo la valoración del mismo, para decidir si necesita ser tratado y, de ser así, definir las estrategias y métodos de tratamiento más adecuados. El análisis de riesgo sirve también para la toma de decisiones cuando es necesario escoger alternativas, que implican diversos tipos y niveles de riesgos (NP-NM ISO 31.000:2014).

En un análisis de riesgo se consideran las causas y las fuentes de riesgo, sus consecuencias positivas o negativas y la probabilidad de que estas ocurran. Este análisis puede realizarse con diferentes grados de detalle, dependiendo del riesgo, del propósito del análisis, de la información y de los recursos disponibles (NP-NM ISO 31.000:2014).

Para la realización de este análisis, tanto el Rectorado de la UNA., como cada una de sus Unidades Académicas serán responsables de la identificación y el análisis de sus propios riesgos y asignarán los recursos necesarios (humanos y financieros) para el desarrollo de metodologías enfocadas en la identificación de los factores de riesgo, así como en la determinación de las consecuencias y sus probabilidades , para, a partir de allí, plantear los planes de preparación , mitigación y contingencia. en base a las normativas de seguridad vigentes, nacionales e internacionales.



Universidad Nacional de Asunción

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 4 (A.S. N° 4/30/09/2025)

Resolución N° 07-00-2025

..//.. (47)

Plan de mitigación de riesgos

El Rectorado y cada Unidad Académica elaborarán su propio Plan de Mitigación, en base a los riesgos previamente identificados dentro de sus respectivas instalaciones. Para la elaboración de este plan, las dependencias encargadas de la GIR., serán los responsables de llevar adelante las acciones en lo que respecta a la revisión de la documentación y proporción de capacitaciones sobre la GIR, según necesidad y de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos (PNGRR).

Este plan contemplará todas las acciones necesarias para reducir el riesgo existente, entre las que pueden citarse el reordenamiento territorial, reforzamiento y adecuación de infraestructuras edilicias, viales o de servicios, estrategias de manejo adecuado de desechos peligrosos o biológicos, la transferencia del riesgo, entre otros.

Además, dentro del plan, se contemplarán los riesgos comunes que afectan a la institución, tales como los psicosociales, ergonómicos, químicos, biológicos, físicos, accidentes vehiculares, derrumbes de infraestructura, incendios en instalaciones edilicias, arbovirosis, brotes de enfermedades y otros, así como riesgos externos como fugas de químicos de fábricas cercanas o de estaciones de servicio, contaminación por humo proveniente de incendios forestales, epidemias, pandemias y otros que pueden afectar a toda la comunidad académica, bienes, servicios e infraestructura de la Universidad Nacional de Asunción.

Estos riesgos serán gestionados por todas las dependencias responsables de la GIR, dentro de la Universidad Nacional de Asunción; para la correcta gestión de estos riesgos, todas las instalaciones a ser empleadas durante la ocurrencia de un evento adverso tales como bocas contra incendio, extintores, tomas de agua y otros, deben estar estandarizadas y ser iguales para todas las dependencias que conforman la Universidad Nacional de Asunción.

Plan de contingencia

El Rectorado y cada Unidad Académica preparará su propio Plan de Contingencia, en base a los riesgos previamente identificados dentro de sus instalaciones. Para la elaboración de este plan, las dependencias encargadas de la GIR., serán los responsables de llevar adelante las acciones y, en lo que respecta a la revisión de la documentación y proporción de capacitaciones sobre GIR, según necesidad y lineamientos establecidos en la Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos (PNGRR).



Universidad Nacional de Asunción

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 4 (A.S. N° 4/30/09/2025)

Resolución N° 07-00-2025

..//.. (48)

Dentro de este plan se establecerán estrategias de información para la comunidad antes, durante y al finalizar el evento adverso, cómo se realizarán las alertas tempranas, la manera en la que se comportará la comunidad educativa al momento de la ocurrencia del evento adverso (capacidades desarrolladas a través de capacitaciones, simulaciones y simulacros), se definirán las rutas de evacuación, puntos de encuentro y los lugares seguros dependiendo del tipo de amenaza, así como las actividades de las brigadas previamente conformadas. Este plan de contingencia contemplará también medidas para garantizar la seguridad de los archivos académicos y administrativos de toda la Universidad y mecanismos para asegurar la continuidad o pronta restitución de los servicios educativos y administrativos vitales, así como disposiciones para el retorno completo a las actividades, una vez que la situación haya regresado a la normalidad y se garantice la seguridad de las instalaciones y de los docentes, funcionarios y estudiantes de la Universidad.

Preparación para eventos adversos

En caso de la ocurrencia de un evento adverso, la Institución actuará de acuerdo a lo estipulado en su Plan de Contingencia, atendiendo al tipo de riesgo y a los recursos con los que se cuenta. Este Plan será difundido ampliamente entre toda la comunidad de docentes, estudiantes y funcionarios que forman parte de la UNA.

Las acciones enmarcadas dentro de este Plan serán dirigidas y coordinadas por los responsables de las dependencias de cada unidad académica en articulación la del Rectorado y con las brigadas de respuesta institucionales, en las tareas de evacuación, vigilancia, incendios, primeros auxilios y comunicación, desde el primer momento en el que se dé la alerta, hasta el cumplimiento de las operaciones de retorno a la normalidad de la Universidad. Todos los recursos de la UNA estarán a disposición, en caso de la ocurrencia de un evento adverso, tales como personal formado en GIR, personal de mantenimiento, brigadistas, extintores, mangas contra incendio, tractores, sierras, ambulancias y otros, tanto para las facultades dentro y fuera del campus, como de las filiales y centros, colegios e institutos dependientes del Rectorado. La ubicación y disponibilidad de todos los recursos necesarios, estarán disponibles para todas las autoridades y dependencias dedicadas a la GIR, pertenecientes a la UNA.

Dentro de este plan se establecerá la realización de simulaciones y simulacros anuales, para fortalecer las capacidades de respuesta de la comunidad académica ante un evento adversos, así como la capacitación a los miembros que integrarán las diferentes brigadas de respuesta institucional, así también se contemplará el equipamiento en protección y respuesta inmediata como extintores, duchas de emergencia y otros.



Universidad Nacional de Asunción

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 4 (A.S. N° 4/30/09/2025)

Resolución N° 07-00-2025

..//.. (49)

En el marco de este Plan se implementará un sistema de alerta temprana para la Universidad, que servirá para avisar a la comunidad universitaria sobre amenazas o posibles eventos adversos tiempo antes de que ocurran, para que la misma esté preparada para actuar conforme sus capacidades en materia Gestión Integral de Riesgo y se preparen los planes de contingencia para ponerse en marcha al momento de la materialización de un riesgo.

Información, Difusión y Comunicación

La UNA contará con un Plan de Comunicación en Gestión Integral de Riesgos, que será implementado por la Dependencia de la GIR., que trabajará en estrecha colaboración con sus pares de las Unidades Académicas, para mantener comunicada a toda la comunidad académica durante un evento adverso y transmitir informaciones importantes y de interés, de manera permanente.

Para cumplir cabalmente con esta tarea, la Dependencia de GIR., contará con un funcionario capacitado en comunicación en gestión de riesgos. Así también, se conformarán brigadas de comunicación tanto a nivel de la Universidad como de Unidades Académicas, para ayudar a mantener informada a la comunidad académica antes, durante y luego de la ocurrencia de un evento adverso.

La socialización de las actividades e informaciones relacionadas a la GIR se realizarán por medio de canales de difusión masiva, como redes sociales, boletines, publicaciones en revistas de alto impacto, charlas, seminarios y otros medios de divulgación, con el fin de acercar a la comunidad académica y al público en general los conocimientos producidos mediante trabajos de investigación o de extensión realizados por docentes, estudiantes y funcionarios de la Universidad, buscando la sensibilización y el empoderamiento de la población en temas relacionados con la GIR, que puedan serles útiles para la identificación de los riesgos a los que están expuestos, de los factores que los propician dentro de sus comunidades y la participación en acciones que contribuyan a mitigar sus impactos, buscando cumplir, además, con el Pilar Estratégico 3 de la Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos (PNGRR), y con una de las metas mundiales del Marco de Sendai, referente a aumentar la disponibilidad y acceso a la información sobre riesgo de desastres por parte de la sociedad.

Construcción de la resiliencia institucional

En caso de la ocurrencia de un evento adverso, la UNA, contará con un plan que garantice la continuidad de sus funciones académicas y administrativas en caso de desastre o emergencia. Además, a través de los trabajos de investigación, la docencia y las actividades de extensión se buscará empoderar a los docentes, funcionarios, estudiantes y a las comunidades, fortaleciendo su resiliencia en situaciones de emergencia o desastres.



Universidad Nacional de Asunción

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 4 (A.S. N° 4/30/09/2025)

Resolución N° 07-00-2025

../.. (50)

Así también se contempla la realización de un simulacro por año, como mínimo, para fortalecer las destrezas de la comunidad académica, que serán evaluados posteriormente para aplicar las mejoras correspondientes al Plan de Contingencia /Respuesta.

Para lograr el éxito en esta labor, los planes y las estrategias existentes en GIR, a nivel institucional, serán revisados y actualizados de manera periódica; los mismos serán socializados con los miembros de la comunidad de la Universidad, así como los resultados de las simulaciones y simulacros que se realicen anualmente, en estrecha colaboración con los bomberos, la policía, servicio médico y el ente rector en materia de Gestión de Riesgos a nivel nacional.

La UNA contribuirá al aumento de la resiliencia de la sociedad , a través de la formación de profesionales comprometidos con la GIR, conocedores de la realidad de sus comunidades y los riesgos a los que están expuestas; mediante las actividades de extensión enmarcadas en la GIR ; los trabajos de investigación realizados en dicho campo y los cursos de formación continua sobre temas relacionados a la Gestión Integral de Riesgos, dirigidos a docentes, funcionarios y estudiantes de la Universidad, como a público en general.

La colaboración con las comunidades se ampliará también con los diversos convenios de cooperación firmados con diversos organismos del Estado, entidades públicas y privadas y miembros de la sociedad civil, buscando establecer acciones y estrategias conjuntas que posibiliten la adecuada preparación y respuesta ante la ocurrencia de un evento adverso, para asegurar las vidas, los entornos y los bienes de los pobladores.

VI. EJES/LINEAMIENTOS

Siguiendo los lineamientos establecidos en los pilares estratégicos de la Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos (PNGRR), la GIR será incorporada de manera transversal dentro de los diferentes programas de estudio de las Unidades Académicas que conforman la universidad, así como también en las líneas de investigación y en actividades de extensión, con el objeto de generar nuevos conocimientos y alternativas para la gestión integral de los riesgos a los que la comunidad académica está expuesta diariamente y acercar estos saberes a la población de manera dinámica y con un lenguaje accesible , como parte del fin último de formar profesionales capacitados y comprometidos con la GIR y el desarrollo de sus comunidades.



Universidad Nacional de Asunción

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 4 (A.S. N° 4/30/09/2025)

Resolución N° 07-00-2025

... (51)

Eje 1 - Docencia

La GIR se incorporará gradual y transversalmente en los planes curriculares de las diferentes carreras de las Unidades Académicas de la UNA, tomando en cuenta el perfil de sus egresados; para lograrlo de manera exitosa se formará y capacitará en GIR a profesionales docentes y se elaborarán materiales de apoyo para la enseñanza de los temas relacionados a esta temática.

Eje 2 - Investigación

La investigación es generadora de conocimiento y medio para estudiar la realidad, es por ello que serán incluidas o ampliadas líneas de investigación relacionadas a la GIR, dentro de los programas, núcleos/grupos de investigadores, institutos y laboratorios con los que cuenta la UNA, dentro de sus respectivas Unidades Académicas y Centros de Investigación. Así también, se fortalecerán las relaciones interinstitucionales e internacionales, a través de la cooperación, el intercambio de investigadores y conocimiento en GIR y se elaborará una estrategia para la comunicación y socialización de los resultados de los proyectos enmarcados en esta temática.

Eje 3 – Extensión Universitaria

Teniendo en cuenta la relación existente entre la Universidad y la sociedad, la extensión universitaria constituye una de las funciones misionales de la institución, permitiendo acercar conocimiento, información y servicios que sean útiles para reducir los riesgos en las comunidades. Es así que dentro de los programas y proyectos de extensión universitaria se incorporará la GIR, a través de actividades como la sensibilización del público y de las instituciones públicas y privadas presentes en el territorio, buscando que aporten en la construcción de una cultura de prevención y preparación y en la búsqueda y desarrollo de soluciones a problemas relacionados con la GIR existentes en las comunidades, fortaleciendo de esa manera su resiliencia.

Eje 4 - Gobernanza

Los programas, planes y proyectos en GIR se sustentarán en la capacidad técnica y científica de la diferentes Unidades Académicas e Institutos que conforman la UNA, aprovechando el capital intelectual existente para desarrollar propuestas y recursos en GIR que puedan ser útiles a empresas, comunidades, organismos y otros entes públicos y privados.



Universidad Nacional de Asunción

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 4 (A.S. N° 4/30/09/2025)
Resolución N° 07-00-2025

..//.. (52)

VII. LÍNEAS DE ACCIÓN

- Incorporar, dentro del organigrama del Rectorado y de las diferentes Unidades Académicas, una dependencia encargada de la GIR.
- Gestionar y destinar recursos humanos, económicos y tecnológicos para los fines de la dependencia encargada de la GIR.
- Elaborar planes, procedimientos y protocolos de seguridad y primera respuesta ante la ocurrencia de eventos adversos, atendiendo a las características de las amenazas y los recursos con los que se cuenta. Estos planes serán revisados y actualizados periódicamente.
- Realizar capacitaciones enmarcadas en la GIR, dirigidas a la comunidad universitaria.
- Conformar brigadas, integradas por miembros de la comunidad educativa, para actuar en situaciones de emergencia.
- Gestionar la realización de simulaciones y simulacros anuales, con el fin de fortalecer los conocimientos existentes.
- Proponer la inclusión de líneas de investigación en GIR.
- Proponer la inclusión de la GIR en la malla curricular, tanto a nivel de grado como de postgrado, teniendo en cuenta el perfil de los egresados de cada una de las carreras de la UNA.
- Establecer un plan de comunicación en riesgo, desde donde pueda difundirse información objetiva antes, durante y al finalizar situaciones de emergencia o desastre.
- Facilitar a la comunidad educativa el acceso a los planes y protocolos existentes, a través de su difusión por los canales de comunicación institucionales.
- Impulsar la conformación de alianzas con otras instituciones para trabajos relacionados a la gestión integral de riesgos.
- Diseñar e implementar un Sistema de Alerta Temprana para el campus y las filiales, elaborado conjuntamente en base a los datos de todas las unidades académicas y sus filiales, residencias universitarias y centros, colegios e institutos dependientes del Rectorado, para mantener informada a la comunidad educativa de la UNA en caso de la ocurrencia de evento adverso.



Universidad Nacional de Asunción

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 4 (A.S. N° 4/30/09/2025)

Resolución N° 07-00-2025

../.. (53)

VIII. ALCANCE

Esta Política de Gestión Integral de Riesgos está dirigida a toda la comunidad educativa, conformada por funcionarios, docentes, graduados y estudiantes de la UNA.

La responsabilidad de gestionar los riesgos en el rectorado y sus residencias universitarias, centros, colegios e institutos será del Rector/a y en cada una de las Unidades Académicas, filiales y residencias que componen la Universidad, será de sus respectivos decanos/as, quienes serán los responsables de hacer cumplir los planes y estrategias existentes de mitigación, preparación y contingencia ante la ocurrencia de un evento adverso.

IX. FINANCIACIÓN

La Universidad Nacional de Asunción deberá prever en su planificación presupuestaria los recursos necesarios para la implementación de los programas, proyectos y acciones que se deriven de la presente política.

Además, se promoverá la creación de alianzas con otras universidades, instituciones y organismos nacionales e internacionales, tanto privados como públicos, para la gestión de fondos, recursos humanos y tecnológicos en proyectos y programas de interés mutuo que redunden en beneficios para la gestión institucional de la GIR, en concordancia con el Pilar estratégico 2 de la Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos (PNGRR).

X. BIBLIOGRAFÍA

- Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) (2023) Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior. Matriz de Calidad de Carreras. https://www.aneaes.gov.py/wp-content/uploads/2024/07/Matriz_de_Calidad_de_Carreras_de_Grado_uv_-1.pdf
- Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) (2023) Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior. Glosario. https://www.aneaes.gov.py/wp-content/uploads/2024/07/Glosario_Modelo_Nacional.pdf
- Congreso Universitario Centroamericano (2017). Política Universitaria Centroamericana para la Reducción del Riesgo de Desastres: Universidades al servicio de la prevención de desastres en la región. Ed. PRIDCA. 2da Edición. Guatemala
- Constitución Nacional. Art. 4, 6, 7, 8, 28, 45, 46, 58, 68, 128, 202, 286. Junio de 1992 (Paraguay)



Universidad Nacional de Asunción

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 4 (A.S. N° 4/30/09/2025)

Resolución N° 07-00-2025

.../... (54)

- Contraloría General de la República. (2018) Metodología para abordar la gestión de riesgos. <https://www.contraloria.gov.py/index.php/categorias-de-archivos/category/4653-identificacion-y-evaluacion-de-riesgos?download=23068:metodologia-para-abordar-la-gestion-de-riesgos-sgc-mecip2015>
- Decreto N°5243/10. Plataforma para el Marco de Acción de Hyogo. 14 de octubre de 2010.
- Decreto N°11632/13. Reglamenta la Ley N°2615/05. 30 de junio de 2015.
- Decreto N°1402/14. Por el cual se aprueba el documento sobre Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos. 24 de marzo de 2014.
- Decreto N°3713/15. Por el cual se amplía y modifica parcialmente el Decreto N°11632/13. 30 de junio de 2015
- Decreto N°5965/16. Por el cual se adopta el objetivo, las prioridades y las metas globales del Marco de Sendai para la reducción del riesgo de desastres 2015 -2030. 19 de septiembre de 2016.
- Decreto N°14390/92. Por el cual se aprueba el Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina del trabajo. 28 de julio de 1992
- Dirección General de Protección Civil. (2018). Preparación Comunitaria. Gestión Integral para la Reducción de Riesgos de Desastres. <https://dipecholac.net/docs/herramientas-proyecto-dipecho/el-salvador/C1-CONCEPTOS-BASICOS-DE-GRD.pdf>
- Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología. (2016) Norma Paraguaya NP - NM ISO 31000:2014 Gestión del riesgo. Principios y directrices (ISO 31000:2009 IDT) <https://normas.intn.gov.py/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=732>
- Ley N°4934/13. Accesibilidad al medio físico para las personas con discapacidad. 24 de junio de 2013.
- Ley N°836/80. Código Sanitario. 4 de diciembre de 1980.
- Ley N°73/90. Que aprueba con modificaciones el Decreto – Ley N° 25/90 "que crea la Dirección de Aeronáutica Civil". 8 de noviembre de 1990.
- Ley N°426/94. Carta orgánica del Gobierno Departamental. 7 de diciembre de 1994.
- Ley N°642/95. De Telecomunicaciones. 29 de diciembre de 1995.
- Ley N°2615/05. Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional. 10 de junio de 2005.
- Ley N° 3361. De los residuos generados en los establecimientos de salud y afines. 19 de noviembre de 2007
- Ley N°3966/10. Orgánica Municipal. 8 de febrero de 2010.
- Ley N°4014/10. Prevención y control de incendios. 17 de junio de 2010.
- Ley N°4739/11. Crea el Sistema 911 de atención, despacho y seguimiento de comunicaciones de emergencia. 18 de octubre de 2012.



Universidad Nacional de Asunción

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 4 (A.S. N° 4/30/09/2025)

Resolución N° 07-00-2025

..//.. (55)

- Ley N° 4659. Que implementa procedimientos de seguridad y mecanismos de prevención de riesgos para los profesionales de la salud y pacientes. 30 de julio de 2012.
- Ley N° 5016. Nacional de Tránsito y Seguridad Vial. 16 de mayo de 2014.
- Ley N° 5169/14. Crea la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear. 8 de mayo de 2014.
- Ley N° 5211. De calidad del aire. 3 de julio de 2014.
- Ley N° 5375/14. Modifica varios artículos de la Ley N° 1431/99 "que regula la organización de los cuerpos de bomberos voluntarios del Paraguay". 15 de diciembre de 2014.
- Ley N° 5656/16. Reconoce a la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Paraguaya como auxiliar de los poderes públicos en el ámbito humanitario y le concede exoneraciones tributarias y beneficios. 1 de septiembre de 2016.
- Ley N° 5681/16. Que aprueba la Convención de París sobre Cambio Climático. 6 de octubre de 2016.
- Ley N° 5804/17. Que establece el Sistema Nacional de Prevención de Riesgos Laborales. 15 de diciembre de 2017.
- Ley 5875. Nacional de Cambio Climático. 15 de septiembre de 2017.
- Ministerio de Educación y Ciencias. (2016). Comunidad Educativa Seguridad. Guía para la implementación del Plan Institucional de Gestión y Reducción de Riesgos
- Organización de las Naciones Unidas. (2009). Terminología sobre Reducción del Riesgo de Desastres. https://www.unisdr.org/files/7817_UNISDRTerminologySpanish.pdf
- Organización de las Naciones Unidas. (2016). Asamblea General: informe del grupo de trabajo intergubernamental de expertos de composición abierta sobre los indicadores y la terminología relacionados con la reducción del riesgo de desastres. https://www.preventionweb.net/files/50683_oiewgreportspanish.pdf
- Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2014). Guía de conceptos básicos y marco legal de la gestión y reducción de riesgos en Paraguay. https://www.sen.gov.py/application/files/1915/9249/4251/Conceptos_basicos_y_marcos_legales_de_la_GRR_en_Paraguay.pdf
- Real Academia Española. (2024). Accidente. En Diccionario de la lengua española. <https://dle.rae.es/accidente>
- Resolución N° 0292-00-2011. Universidad Nacional de Asunción. Por la cual se aprueba la normalización del glosario de términos de la Universidad Nacional de Asunción. 22 de junio de 2011



Universidad Nacional de Asunción

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 4 (A.S. N° 4/30/09/2025)

Resolución N° 07-00-2025

..//.. (56)

- Rosales-Veitia, J. (2021). Evolución histórica de la concepción de la gestión de riesgos de desastres: algunas consideraciones. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/Kawsaypacha/article/view/23577>
- Secretaría de Emergencia Nacional (SEN). (2018) Plan Nacional de Implementación del Marco de Sendai 2018 – 2022.

XI. ANEXOS

Anexo 1:

Seguridad Interna

Las instalaciones universitarias, tanto las situadas dentro del campus como las pertenecientes a las filiales, gozarán de las mejores condiciones de seguridad frente a riesgos y desastres a los que pueden estar expuestas. Estas condiciones deben prevalecer, además, en los diversos ámbitos en los que los estudiantes, docentes, funcionarios, y personas externas que brindan sus servicios a la UNA.

Así también, a nivel documental, se contará con copias de respaldo de toda la documentación tanto académica como administrativa, para no perderla en caso de la ocurrencia de un evento adverso que ocasione daños a la infraestructura edilicia o a los sistemas informáticos con que cuenta la Institución.

Compromiso

La UNA se compromete a implementar la Política de Gestión de Riesgos, atendiendo a los riesgos existentes dentro de su campus y filiales, que pueden alterar el correcto y pleno desarrollo de las actividades de toda la comunidad educativa, conformada por funcionarios, docentes, estudiantes y proveedores externos de servicios. Considerando la naturaleza pública y sistémica de la organización, se pretende que este documento sirva como marco de referencia y establezca los lineamientos básicos para la gestión efectiva y eficiente de los riesgos existentes, para garantizar la seguridad de toda la comunidad educativa.



Universidad Nacional de Asunción

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 4 (A.S. N° 4/30/09/2025)

Resolución N° 07-00-2025

..//.. (57)

Vinculación con organismos nacionales e internacionales

La UNA articulará sus actividades enmarcadas en la GIR con entes rectores y organismos en la materia a través de acuerdos, suscripción a redes, y convenios de cooperación nacionales e internacionales, así como organismos estatales, municipales y locales.

Anexo 2: Marco normativo y legal

Para los fines de la Política de Gestión Integral de Riesgos de la UNA, se han considerado las siguientes normativas referentes a la gestión de los riesgos.

Nacionales:

Constitución Nacional

Art. 4 - Del derecho a la vida: *"el derecho a la vida es inherente a la persona humana. Se garantiza su protección, en general, desde la concepción. (...) Toda persona será protegida por el Estado en su integridad física y psíquica, así como en su honor y en su reputación".*

Art. 6 – De la calidad de vida: *"la calidad de vida será promovida por el Estado mediante planes y políticas que reconozcan factores condicionantes, tales como la extrema pobreza y los impedimentos de la discapacidad o de la edad. El Estado también fomentará la investigación de los factores de población y sus vínculos con el desarrollo económico social, con la preservación del ambiente y con la calidad de vida de los habitantes"*

Art. 7 – Del derecho a un ambiente saludable: *"toda persona tiene derecho a habitar en un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado. Constituyen objetivos prioritarios de interés social la preservación, la conservación, la recomposición y el mejoramiento del ambiente, así como su conciliación con el desarrollo humano integral. Estos propósitos orientarán la legislación y la política gubernamental."*

Art. 8 – De la protección ambiental: *"las actividades susceptibles de producir alteración ambiental serán reguladas por la ley. Asimismo, esta podrá restringir o prohibir aquellas que califique peligrosas. Se prohíbe la fabricación, el montaje, la importación, la comercialización, la posesión o el uso de armas nucleares, químicas y biológicas, así como la introducción al país de residuos tóxicos. La ley podrá extender esta prohibición a otros elementos peligrosos; (...) El delito ecológico será definido y sancionado por la ley. Todo daño al ambiente importará la obligación de recomponer e indemnizar."*



Universidad Nacional de Asunción

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 4 (A.S. N° 4/30/09/2025)

Resolución N° 07-00-2025

..//.. (58)

Art. 28 – Del derecho a informarse: *“se reconoce el derecho de las personas a recibir información veraz, responsable y ecuánime. Las fuentes públicas de información son libres para todos. La ley regulará las modalidades, plazos y sanciones correspondientes a las mismas, a fin de que este derecho sea efectivo.”*

Art. 46 - de la igualdad de las personas: *“todos los habitantes de la República son iguales en dignidad y derechos. No se admiten discriminaciones”.*

Art. 68 – del derecho a la salud: *“el Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas y de socorro en los casos de catástrofe y de accidentes.”*

Art.128 – de la primacía del interés general y el deber de colaborar: *“en ningún caso el interés de los particulares primará sobre el interés general. Todos los habitantes deben colaborar en bien del país, prestando los servicios y desempeñando las funciones definidas como carga pública, que determinen esta constitución y la ley.”*

Art. 202 – de los deberes y de las atribuciones: inc. 13. *“expedir leyes de emergencia en los casos de desastre o de calamidad pública”*

Art. 286 – de las prohibiciones: *“se prohíbe a la Banca Central del Estado: 1. acordar créditos, directa o indirectamente, para financiar el gasto público a través al margen del presupuesto, excepto: II. en caso de emergencia nacional, con resolución fundada del Poder Ejecutivo y acuerdo de la Cámara de Senadores.”*

Ley N° 73/90 “Que aprueba con modificaciones, el Decreto – Ley N° 25/90 que crea la Dirección de Aeronáutica Civil (DINAC)”

Art. 5 – *“Son objetivos de la DINAC: f) Administrar la red de observatorios meteorológicos oficiales, recopilar y procesar los datos provenientes de dichos observatorios y promover el estudio, desarrollo e investigación de la meteorología e hidrología en todo el territorio nacional, en coordinación con las instituciones estatales competentes en la materia.”*

Ley N° 426 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”

Art. 17 – *“Son deberes y atribuciones del Gobernador: I) Desarrollar programas de prevención y protección, conducentes a resolver situaciones de emergencia o de catástrofe.”*



Universidad Nacional de Asunción

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 4 (A.S. N° 4/30/09/2025)
Resolución N° 07-00-2025

..//.. (59)

Art. 20 – “Son deberes y atribuciones de la Junta Departamental: I) Prestar acuerdo para la creación de Secretarías de la Gobernación y determinar su competencia y, a) Las demás atribuciones y deberes establecidos en la Constitución Nacional, en esta Ley y demás pertinentes.”

Ley N° 642 “De Telecomunicaciones”

Art. 60: “Los servicios de telecomunicaciones reservados al Estado, por gestión directa o por sus entes públicos son los siguientes: servicios radioeléctricos de ayuda a la meteorología; servicios radioeléctricos de ayuda a la navegación aérea; servicios radioeléctricos de ayuda a la navegación fluvial y marítima; servicios radioeléctricos de navegación aeroespacial; servicios radioeléctricos de radio astronomía; servicios de socorro y seguridad de la vida humana en los ríos de la República y en alta mar; servicios de telecomunicaciones, información y auxilio en carretera; y; aquellos servicios que afecten la seguridad de la vida humana, o cuando por razones de interés público así lo establezca el Poder Ejecutivo”.

Ley N° 836 Código Sanitario

Art.13 – “En casos de epidemias o catástrofes, el Poder Ejecutivo está facultado a declarar en estado de emergencia sanitaria la totalidad o parte afectada del territorio nacional, determinando su carácter y estableciendo las medidas procedentes, pudiendo exigir acciones específicas extraordinarias a las instituciones públicas y privadas, así como a la población en general”.

Ley N° 2615 “Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)”

Art. 2: “La SEN tendrá por objeto primordial prevenir y contrarrestar los efectos de las emergencias y los desastres originados por los agentes de la naturaleza o de cualquier otro origen, como asimismo promover, coordinar y orientar las actividades de las instituciones públicas, departamentales, municipales y privadas destinadas a la prevención, mitigación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción de las comunidades afectadas por situaciones de emergencia o desastre”.

Ley N° 3361 “De residuos generados en los establecimientos de salud y afines”

Art.1. - Objeto: “la presente Ley regula la gestión integral de todos los residuos generados en establecimientos de salud y afines, que provengan de la atención de la salud humana y animal, con fines de prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, estudio, docencia,



Universidad Nacional de Asunción

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 4 (A.S. N° 4/30/09/2025)

Resolución N° 07-00-2025

..//.. (60)

investigación o producción de elementos o medicamentos biológicos, farmacéuticos y químicos”.

Art.5. - Residuos: “a los fines de la presente Ley, se consideran residuos de establecimientos de salud y afines todos aquellos materiales en estado sólido, semisólido, líquido o gaseoso, que presenten o puedan presentar características infecciosidad, toxicidad o actividad biológica que puedan afectar directa o indirectamente a la salud y al ambiente, (...)”.

Ley N° 3966 Orgánica Municipal

Art. 12 – Funciones: 11. “Además, las municipalidades tendrán las siguientes funciones: b. “La prevención y atención de situaciones de emergencias y desastres.”

Ley N° 4014 De prevención y control de incendios

Art.1 “La presente Ley tiene por objeto establecer normas aptas para prevenir y controlar incendios rurales, forestales, de vegetación y de interface, por lo que queda prohibida la quema no controlada de pastizales, bosques, matorrales, barbechos, campos naturales, aserrín o cualquier otro cereal, de leguminosas, o tipo de material orgánico inflamable que pudiera generar cualquiera de los incendios definidos en esta Ley”.

Ley N° 4659 “Que implementa procedimientos de seguridad y mecanismos de prevención de riesgos para los profesionales de la salud y pacientes”

Art.1: “esta Ley tiene por objeto establecer procedimientos de seguridad y mecanismos de prevención para profesionales de la salud y pacientes ante accidentes con riesgo biológico, así como garantizar la seguridad en la utilización de los dispositivos médicos, materiales biológicos y cortopunzantes, al igual que los equipos de protección individual en los centros y establecimientos sanitarios públicos y privados del país”.

Ley N° 4739 “Que crea el Sistema 911 de atención, despacho y seguimiento de comunicaciones de emergencias”

Art. 2: “El objetivo de Sistema 911 es la gestión integral de la emergencia, incluyendo la recepción del llamado, seguimiento y reporte, en forma oportuna y eficiente”

Ley N° 4934 “De accesibilidad al medio físico para las Personas con Discapacidad”

Art.1 “La presente ley tiene por objeto establecer las disposiciones que permitan la inclusión de las personas con discapacidad a la sociedad, a los efectos de garantizar y hacer efectivo el



Universidad Nacional de Asunción

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 4 (A.S. N° 4/30/09/2025)

Resolución N° 07-00-2025

..//.. (61)

derecho a la igualdad de oportunidades de accesibilidad al medio físico, conforme a los artículos 46, 47 y 58 de la Constitución Nacional, a la Ley 3540 del 24 de julio de 2008, que aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas y la Ley N° 1925 del 19 de junio de 2002, que ratifica la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, de la Organización de los Estados Americanos”.

Ley N° 5016 “De tránsito y seguridad vial”

Art.87: “La autoridad competente podrá disponer la suspensión temporal de la circulación, cuando situaciones climáticas o de emergencias lo hagan aconsejable”.

Ley N° 5169 “Que crea la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear”

Art.1: “Los objetivos de esta ley son: a) Permitir el uso pacífico y beneficiosos de las radiaciones ionizantes; b) Tomar medidas para la protección de las personas tanto para las generaciones futuras y el medio ambiente, contra los efectos nocivos de la radiación ionizante, tomar medidas de seguridad tecnológica y física de las fuentes de radiación y de los residuos radiactivos; c) Proporcionar un mecanismo mediante el cual estos objetivos se logren a través del establecimiento de un sistema adecuado de control regulatorio.”

Art.8: “La Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN), tendrá las siguientes funciones, facultades y obligaciones: r. prestar asistencia técnica y realizar las fiscalizaciones que fueran necesarias en casos de emergencia radiológica y nuclear.”

Ley N° 5211 “De calidad de aire”

Art. 1. Objetivo: “proteger la calidad del aire y de la atmósfera, mediante la prevención y control de la emisión de contaminantes químicos y físicos al aire, para reducir el deterioro del ambiente y la salud de los seres vivos, a fin de mejorar su calidad de vida y garantizar la sustentabilidad del desarrollo”.

Ley N° 5375 “Modifica varios artículos de la Ley N° 1431/99 que regula la organización de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios del Paraguay”

Art. 2: “Los Cuerpos de Bomberos Voluntarios tienen por objeto primordial la asistencia en situaciones de desastres naturales o en accidentes, la prevención, extinción e investigación de incendios y el asesoramiento para la protección de vidas y bienes de la ciudadanía que, por razones de siniestros de origen natural, accidental o intencional, requieran su intervención.”



Universidad Nacional de Asunción

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 4 (A.S. N° 4/30/09/2025)

Resolución N° 07-00-2025

..//.. (62)

Art.5: "Serán funciones de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios: a. Integrar, equipar y capacitar a grupos o conjunto de voluntarios, destinados a prestar servicios preferentemente en el área de su municipio y en otros municipios Oslo si las circunstancias así lo requieren; b. Informar, instruir y educar a la población por todos los medios a su alcance, para la prevención y control de todo tipo de siniestros con el fin de crear conciencia en tal sentido; c. Constituir fuerzas operativas o para la defensa civil en los niveles municipales, departamentales y nacionales, en un todo, de acuerdo con la Ley N° 2615/05 "que crea la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) u otra que lo modifique o sustituya; d. Promover y coordinar la prevención de incendios y otros siniestros en los sectores públicos y privados; e. Inspeccionar, a solicitud de las autoridades o interesados, los establecimientos públicos y privados e informar a las autoridades competentes sobre los riesgos de incendios y otros siniestros; f. Ayudar a coordinar, en casos de incendios o desastres, las acciones de ayuda mutua de entidades de los sectores públicos y privados, de acuerdo con los lineamientos emitidos por el Sistema de Defensa Civil; g. Asesorar a otras entidades en aspectos relacionados con el cumplimiento de la misión de los cuerpos de bomberos voluntarios; h. Participar activamente en casos de desastres, calamidades públicas y otros siniestros."

Ley N° 5681 "que aprueba el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático"

Art. 7. Inc.7. "Las partes deberán reforzar su cooperación para potenciar la labor de adaptación, teniendo en cuenta el Marco de Adaptación de Cancún, entre otras cosas con respecto a: c) el fortalecimiento de los conocimientos científicos sobre el clima, con inclusión de la investigación, la observación sistemática del sistema climático y los sistemas de alerta temprana, de un modo que aporte información a los servicios climáticos y apoye la adopción de decisiones; "

Art.8 Inc.1. "Las Partes reconocen la importancia de evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático, incluidos los fenómenos meteorológicos extremos y los fenómenos de evolución lenta y la contribución del desarrollo sostenible a la reducción del riesgo de pérdidas y daños. Inc.4. "(...) las esferas en las que se debería actuar de manera cooperativa y facilitativa para mejorar la comprensión, las medidas y el apoyo podrán incluir: a) Los sistemas de alerta temprana; b) La preparación para situaciones de emergencia; c) Los fenómenos de evolución lenta; d) Los fenómenos que puedan producir pérdidas y daños permanentes e irreversibles; e) La evaluación y gestión integral del riesgo; f) Los servicios de seguros de riesgos, la mancomunicación del riesgo climático y otras soluciones en el ámbito de los seguros; g) Las pérdidas no económicas; h) La resiliencia de las comunidades, los medios de vida y los ecosistemas"



Universidad Nacional de Asunción

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 4 (A.S. N° 4/30/09/2025)
Resolución N° 07-00-2025

..//.. (63)

Ley N°5875 “Nacional de Cambio Climático”

Art. 1. Objeto: “ establecer el marco general normativo que permita planificar y responder, de manera urgente, adecuada , coordinada y sostenida, a los impactos del cambio climático”.

Ley N°5804 “Que establece el Sistema Nacional de Prevención de Riesgos Laborales”

Art. 3. “Objetivos del Sistema Nacional de Prevención de Riesgos Laborales. a) Establecer las actividades de promoción y prevención tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y salud de la población trabajadora, protegiéndola contra los riesgos derivados de la organización del trabajo que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo tales como: los físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, psicosociales, de saneamiento y de seguridad. b) Reglamentar las obligaciones frente a las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad profesional. c) Fortalecer las actividades tendientes a establecer el origen de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales y el control de los agentes de riesgos ocupacionales. d) Aplicación progresiva de los componentes y herramientas técnicas previstas en esta ley, que hacen parte del Sistema Nacional de Prevención de Riesgos Laborales sean estas con relación de dependencia y/o independientes y tanto a las personas físicas y jurídicas del sector privado como del sector público”.

Decreto N°5243 “Por el cual se reconoce a la Secretaría de Emergencia Nacional como la Plataforma Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres en la República del Paraguay, de conformidad al Marco de Acción de Hyogo”

Art.1 “Reconócese a la Secretaría de Emergencia Nacional como la Plataforma Nacional de Reducción del Riesgo de Desastres y designese a esta como punto focal y mecanismo nacional del seguimiento al Marco de Acción de Hyogo para así garantizar que la Reducción del Riesgo de Desastres sea una prioridad nacional y local, debiendo comunicar los avances a la UNISDR.”

Art.2 “Defínase como Plataforma Nacional de Reducción del Riesgo de Desastres (PNRRD) como el principal foro multisectorial liderado por el Gobierno de Paraguay a través de la Secretaría de Emergencia Nacional que sirve de punto focal y en el cual participan las instituciones del sector público, las agencias de las Naciones Unidas, las instituciones financieras, los órganos regionales, la sociedad civil, el sector privado y la comunidad científica y académica. Se encarga de incrementar la conciencia, así como aumentar el grado de compromiso político y jurídico, el conocimiento científico para incorporar la reducción del riesgo de desastre en las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo.”



Universidad Nacional de Asunción

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 4 (A.S. N° 4/30/09/2025)

Resolución N° 07-00-2025

..//.. (64)

Decreto N°11632 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 2615/05 que crea la Secretaría de Emergencia Nacional”

Art. 1: “El presente Decreto Reglamentario tiene por objeto desarrollar los conceptos establecidos en la Ley N° 2615/05 “Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) para conceder un marco jurídico ágil y eficaz que garantice la prevención, mitigación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción de situaciones de emergencia o desastre que pudieran ocurrir dentro del territorio nacional, en forma oportuna, coordinada y eficiente a fin de resguardar la vida, la integridad física, el patrimonio de los habitantes del país, los servicios públicos, el medio ambiente y en general, la conservación del orden jurídico y social, definiendo en forma clara y precisa las responsabilidades, funciones y atribuciones de las instituciones públicas, departamentales, municipales y privadas intervinientes en las situaciones de emergencia o desastre de conformidad a lo prevista en la Ley N° 2615/05.”

Decreto N° 1402: “Por el cual se aprueba el documento sobre Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos (PNGR)”

Objetivo de la política: “Instalar la temática de la Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres en los diversos niveles de gobierno y en las instituciones que lo componen, sociedad civil, sector privado y la comunidad en general, buscando transversalizarla en el diseño e implementación de políticas públicas, así como en planes y programas de desarrollo”

Decreto N° 3713: “Por el cual se amplía y modifica parcialmente el Decreto N° 11.632/13 “que establece la reglamentación de la Ley N° 2651/05 “Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional”

Decreto N° 5965: “Por el cual se adopta el objetivo, las prioridades y las metas globales del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015 – 2030”

Art. 1: “adóptese el objetivo, las cuatro prioridades y las siete metas globales del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015 – 2030, aprobado en la tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas celebrada en Sendai (Japón) el 18 de marzo de 2015.”

Art. 2: “solicítese a las Instituciones Públicas enmarcar sus políticas, programas y acciones bajo las recomendaciones del objetivo, prioridades y metas globales del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015 – 2030.”



Universidad Nacional de Asunción

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 4 (A.S. N° 4/30/09/2025)
Resolución N° 07-00-2025

..//.. (65)

Decreto N°14.390/92: “Por el cual se aprueba el Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina en el trabajo”

Art.1: “Objetivo del Reglamento. 1. El presente reglamento tiene como objetivo regular aspectos relativos a las condiciones y requisitos técnicos mínimos obligatorios que, en materia de prevención de riesgos profesionales y de mejora del medio ambiente de trabajo, se requiere cumplir en todo establecimiento o centro de trabajo del país.”

Norma Paraguaya NP - NM ISO 31000:2014. Gestión del riesgo. Principios y directrices (ISO 31000:2009 IDT)

Objeto: “establece los principios y las guías generales para la gestión del riesgo”.

Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres

Objetivo general: “consolidar y proyectar el enfoque integral de la gestión y reducción de riesgos de desastres en los distintos niveles de gobierno y en las instituciones que los componen, actores, sectores y la sociedad, a través de la integración de la temática en el diseño y la implementación de políticas públicas, planes, programas, proyectos e inversiones, a fin de contribuir al desarrollo nacional sostenible, seguro y resiliente.”

Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción

Art. 5 “son fines de la UNA: contribuir a salvaguardar y consolidar los valores que sustentan una sociedad democrática, la protección del ambiente, la defensa de la soberanía nacional, el respeto a los derechos humanos y la búsqueda de una sociedad más libre, justa y equitativa.

Art. 6 Son principios y valores de la UNA:

1) El respeto al ambiente y al desarrollo sostenible.

Internacionales:

Objetivos del Desarrollo Sostenible

ODS 1 Fin de la pobreza: meta 1.5: “para 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y a otros desastres económicos, sociales y ambientales”.



Universidad Nacional de Asunción

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 4 (A.S. N° 4/30/09/2025)

Resolución N° 07-00-2025

..//.. (66)

ODS 2 Hambre Cero: meta 2.4: *“para 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres y mejoren progresivamente la calidad del suelo y la tierra”.*

ODS 3 Salud y bienestar: meta 3.d: *“reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial”.*

ODS 9 Industria, innovación e infraestructuras: meta 9.a: *“facilitar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes en los países en desarrollo mediante un mayor apoyo financiero, tecnológico y técnico”.*

ODS 11 Ciudades y comunidades sostenibles: meta 11.4: *“redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo”;* meta 11.5: *“de aquí a 2030, reducir significativamente el número de muertes causadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y de personas afectadas por ellos y reducir considerablemente las pérdidas económicas directas provocadas por los desastres en comparación con el producto interno bruto mundial, haciendo especial hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad”;* meta 11.6: *“de aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo”;* meta 11.b: *“de aquí a 2020, aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015 - 2030, y la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles”.*

ODS 13 Acción por el clima: meta 13.1: *“fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países”;* meta 13.2: *“incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales”;* meta 13.3: *“mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana”.*



Universidad Nacional de Asunción

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 4 (A.S. N° 4/30/09/2025)

Resolución N° 07-00-2025

..//.. (67)

Marco de Sendai

Objetivo: *"prevenir la aparición de nuevos riesgos de desastres y reducir los existentes, implementando medidas integradas e inclusivas de índole económica, estructural, jurídica, social, sanitaria, cultural, educativa, ambiental, tecnológica, política e institucional que prevengan y reduzcan el grado de exposición a las amenazas y la vulnerabilidad a los desastres, aumenten la preparación para la respuesta y la recuperación y refuercen de ese modo la resiliencia"*.

Metas: a) *"reducir considerablemente la mortalidad mundial causada por desastres para 2030 y lograr reducir la tasa de mortalidad mundial causada por desastres por cada 100.000 personas en el decenio 2020 - 2030"*; b) *"reducir considerablemente el número de personas afectadas a nivel mundial para 2030 y lograr reducir el promedio mundial por cada 100.000 personas en el decenio 2020 - 2030"*; c) *"reducir las pérdidas económicas causadas directamente por los desastres en relación con el producto interno bruto (PIB) mundial para 2030"*; d) *"reducir considerablemente los daños causados por los desastres en las infraestructuras vitales y la interrupción de los servicios básicos como las instalaciones de salud y educativas, incluso desarrollando su resiliencia para 2030"*; e) *"incrementar considerablemente el número de países que cuentan con estrategias de reducción del riesgo de desastres a nivel nacional y local para 2020"*; f) *"mejorar considerablemente la cooperación internacional para los países en desarrollo mediante un apoyo adecuado y sostenible que complemente las medidas adoptadas a nivel nacional para la aplicación del presente Marco para 2023"*; g) *"incrementar considerablemente la disponibilidad de los sistemas de alerta temprana sobre amenazas múltiples y de la información y las evaluaciones sobre el riesgo de desastres transmitidas a las personas y el acceso a ellos, para 2030"*.

Prioridades de acción: 1. *"Comprender el riesgo de desastres"*; 2. *"Fortalecer la gobernanza del riesgo de desastres para gestionar dicho riesgo"*; 3. *"Invertir en la reducción del riesgo de desastres para la resiliencia"*; 4. *"Aumentar la preparación para casos de desastre a fin de dar una respuesta eficaz y para reconstruir mejor en los ámbitos de la recuperación, la rehabilitación y la reconstrucción"*.



Universidad Nacional de Asunción

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 4 (A.S. N° 4/30/09/2025)

Resolución N° 07-00-2025

... (68)

XII. GLOSARIO

Accidente: suceso eventual o acción que resulta en daño involuntario para las personas o cosas. (Real Academia Española, RAE, 2024)

Accidente con riesgo biológico: toda inoculación o contacto accidental de piel o mucosas con sangre, tejidos y otros fluidos corporales, potencialmente contaminados por agentes biológicos que afecten al paciente, profesional o personal de asistencia sanitaria, en ocasión o por consecuencia de su tratamiento o actividad, como así también los producidos por la utilización en la atención de pacientes internados, de fluidos tales como, sueros y medicamentos administrados vía endovenosa, que se encuentren contenidos en envases que, durante su administración, a través de sistemas abiertos al medio ambiente hospitalario, no aseguren la esterilidad y calidad de los mismos. (Ley 4659 de 2012)

Accidente de trabajo: todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o muerte. También, es aquel que se produce durante la ejecución de las órdenes del empleador o contratante. (Ley 5804 de 2017)

Agente biológico: microorganismos, con inclusión de los genéticamente modificados, cultivos celulares y endoparásitos humanos, susceptibles de originar cualquier tipo de infección, alergia o toxicidad. (Ley 4659 de 2012)

Amenaza: fenómeno, sustancia, actividad humana o condición peligrosa que puede ocasionar la muerte, lesiones y otros impactos en la salud, al igual que daños a la propiedad, la pérdida de medios de sustento y de servicios, trastornos sociales y económicos o daños ambientales. (Organización de Naciones Unidas, 2009)

Análisis de Riesgo: estudio de las causas de posibles amenazas y eventos no deseados, así como los daños y consecuencias que éstas pueden producir. (Dirección General de Protección Civil, DGPC, 2018)

Cambio Climático: cambios a largo plazo de las temperaturas y del comportamiento del clima, a nivel global, que pueden ocurrir de manera natural o debido a actividades humanas. (adaptado de definición de la Organización de las Naciones Unidas)

Capacidad: combinación de todas las fortalezas, atributos y recursos disponibles dentro una comunidad, sociedad u organización que pueden utilizarse para la consecución de los objetivos acordados. (Organización de las Naciones Unidas, 2009)



Universidad Nacional de Asunción

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 4 (A.S. N° 4/30/09/2025)

Resolución N° 07-00-2025

../.. (69)

Capacidad de afrontamiento: habilidad de la población, las organizaciones y los sistemas, mediante el uso de los recursos y las destrezas disponibles, de enfrentar y gestionar condiciones adversas, situaciones de emergencia o desastres. (Organización de las Naciones Unidas, 2009)

Centro de operaciones de emergencia (COE): conjunto de representantes de diferentes instituciones, cuya responsabilidad es asistir a la comunidad afectada por una situación de emergencia o desastre.

Comunidad académica: conformada por estudiantes, docentes y funcionarios que realizan actividades de docencia, investigación y extensión. (ANEAES, 2023)

Comunidad educativa: conjunto de personas e instituciones, conformada por estudiantes, educadores, padres de familia o tutores, egresados, directivos y administradores escolares que según sus competencias participan en el diseño, ejecución y evaluación del proyecto educativo institucional. (ANEAES, 2023)

Contingencia: evento esperado o no esperado, en función de la información disponible.

Degradación ambiental: disminución de la capacidad del medio ambiente para responder a las necesidades y a los objetivos sociales y ecológicos. (Organización de las Naciones Unidas, 2009)

Desarrollo de capacidades: proceso mediante el cual la población, las organizaciones y la sociedad estimulan y desarrollan sistemáticamente sus capacidades en el transcurso del tiempo, a fin de lograr sus objetivos sociales y económicos, a través de mejores conocimientos, habilidades, sistemas e instituciones, entre otras cosas. (Organización de las Naciones Unidas, 2009)

Desarrollo sostenible: desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades. (Organización de las Naciones Unidas, 2009)

Desastre: interrupción en el funcionamiento de una comunidad o sociedad que ocasiona una gran cantidad de muertes al igual que pérdidas e impactos materiales, económicos y ambientales que exceden la capacidad de la comunidad o de la sociedad afectada para hacer frente a la situación mediante el uso de sus propios recursos. (Organización de las Naciones Unidas, 2009)



Universidad Nacional de Asunción

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 4 (A.S. N° 4/30/09/2025)

Resolución N° 07-00-2025

..//.. (70)

Discapacidad: restricción o impedimento de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para el ser humano. Se caracteriza por excesos o insuficiencias en el desempeño de una actividad rutinaria normal, que pueden ser temporales o permanentes, reversibles o surgir como consecuencia directa de la deficiencia o como una respuesta del propio individuo, sobre todo psicológica, a deficiencias físicas, sensoriales o de otro tipo. (adaptado de definición de la Organización Mundial de la Salud)

Emergencia: suceso o situación que se presenta de improviso y requiere de una atención inmediata, que no genera una interrupción grave del funcionamiento de una comunidad o sociedad. (adaptado de definiciones del Gobierno de México y de Redulac)

Equipo de protección personal: cualquier elemento destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud en el trabajo, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin. (Ley 5804 de 2017)

Evacuación: traslado temporal de personas y bienes a lugares más seguros antes, durante o después de un suceso peligroso, con el fin de protegerlos. (Organización de las Naciones Unidas, 2016)

Evaluación del riesgo: metodología para determinar la naturaleza y el grado de riesgo a través del análisis de posibles amenazas y la evaluación de las condiciones existentes de vulnerabilidad que conjuntamente podrían dañar potencialmente a la población, la propiedad, los servicios y los medios de sustento expuestos, al igual que el entorno del cual dependen. (Organización de las Naciones Unidas, 2009)

Evento adverso: alteración intensa en las personas, bienes, servicios y ambiente, causado por un suceso natural o generado por actividad humana. Puede ser una emergencia o un desastre. (adaptado de la definición de la Oficina de Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, UNDRR)

Exposición: situación en la que se encuentran las personas, infraestructuras, viviendas, capacidades de producción y otros activos humanos tangibles ubicados en zonas expuestas a amenazas. (Organización de las Naciones Unidas, 2016)

Factores de riesgo de desastre: proceso o condiciones, a menudo relacionadas con el desarrollo que influyen en el nivel de riesgo de desastres al incrementar los niveles de exposición y vulnerabilidad o reducir la capacidad. (Organización de las Naciones Unidas, 2016)



Universidad Nacional de Asunción

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 4 (A.S. N° 4/30/09/2025)
Resolución N° 07-00-2025

../.. (71)

Gestión del riesgo: el enfoque y práctica sistemática de gestionar la incertidumbre para minimizar los daños y las pérdidas potenciales. (Organización de las Naciones Unidas, 2009)

Gestión del riesgo de desastres: el proceso sistemático de utilizar directrices administrativas, organizaciones, destrezas y capacidades operativas para ejecutar políticas y fortalecer las capacidades de afrontamiento, con el fin de reducir el impacto adverso de las amenazas naturales y la posibilidad de que ocurra un desastre. (Organización de las Naciones Unidas, 2009)

Identificación de Riesgos: permite reconocer los eventos que puedan afectar negativamente el cumplimiento de los objetivos trazados, definir sus características, los agentes generadores, las causas y efectos. (Contraloría General de la República, 2018)

Impacto: consecuencias negativas que puede tener un riesgo al materializarse, afectando a la organización en diversas dimensiones como operaciones, procesos, finanzas, recursos, reputación y otras. (adaptado de piranirisk.com)

Incidente: cualquier proceso no esperado, ni deseado, que no da resultado negativo alguno, pero que puede ocasionar daños a la propiedad, a los equipos, a los productos o al medio ambiente, y podría haber terminado en accidente. (definición adaptada de varias otras recogidas en la web)

Mitigación: disminución o limitación de los impactos de amenazas y desastres afines. (Organización de las Naciones Unidas, 2009)

Planificación de contingencias: proceso de gestión que analiza posibles eventos específicos o situaciones emergentes que podrían imponer una amenaza a la sociedad o al medio ambiente y establece arreglos previos para permitir respuestas oportunas, eficaces y apropiadas ante tales eventos y situaciones. (Organización de las Naciones Unidas, 2009)

Plan para la reducción del riesgo de desastres: documento que elabora una autoridad, un sector, una organización o una empresa para establecer metas y objetivos específicos para la reducción del riesgo de desastres, conjuntamente con las acciones afines para la consecución de los objetivos trazados. (Organización de las Naciones Unidas, 2009)

Política de gestión del riesgo: declaración de las intenciones y orientaciones generales de una organización relativas a la gestión del riesgo. (definición adaptada de piranirisk.com, Naciones Unidas y de la Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos)



Universidad Nacional de Asunción

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 4 (A.S. N° 4/30/09/2025)

Resolución N° 07-00-2025

..//.. (72)

Preparación: conocimiento y capacidades que desarrollan los gobiernos, los profesionales, las organizaciones de respuesta y recuperación, las comunidades y las personas para prever, responder y recuperarse de forma efectiva de los impactos de los eventos o las condiciones probables, inminentes o actuales que se relacionan con una amenaza. (Organización de las Naciones Unidas, 2009)

Prevención: evasión absoluta de los impactos adversos de las amenazas y de los desastres conexos. (Organización de las Naciones Unidas, 2009)

Recuperación: restauración y mejoramiento, cuando sea necesario, de los planteles, instalaciones, medios de sustento y condiciones de vida de las comunidades afectadas por los desastres, lo que incluye esfuerzos para reducir los factores del riesgo de desastres. (Organización de las Naciones Unidas, 2009)

Reducción del riesgo de desastres: concepto y práctica de reducir el riesgo de desastres mediante esfuerzos sistemáticos dirigidos al análisis y a la gestión de los factores causales de los desastres, lo que incluye la reducción del grado de exposición a las amenazas, la disminución de la vulnerabilidad de la población y la propiedad, una gestión sensata de los suelos y del medio ambiente y el mejoramiento de la preparación ante los eventos adversos. (Organización de las Naciones Unidas, 2009)

Respuesta: suministro de servicios de emergencia y de asistencia pública durante o inmediatamente después de la ocurrencia de un desastre, con el propósito de salvar vidas, reducir los impactos a la salud, velar por la seguridad pública y satisfacer las necesidades básicas de subsistencia de la población afectada. (Organización de las Naciones Unidas, 2009)

Resiliencia: capacidad de un sistema, comunidad o sociedad expuestos a una amenaza para resistir, absorber, adaptarse y recuperarse de sus efectos de manera oportuna y eficaz, lo que incluye la preservación y la restauración de sus estructuras y funciones básicas. (Organización de las Naciones Unidas, 2009)

Riesgo: combinación de la probabilidad de que se produzca un evento y sus consecuencias negativas. (Organización de las Naciones Unidas, 2009)

Riesgo aceptable: nivel de pérdidas potenciales que una sociedad o comunidad consideran aceptable, según sus condiciones sociales, económicas, políticas, culturales, técnicas y ambientales existentes. (Organización de las Naciones Unidas, 2009)



Universidad Nacional de Asunción

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 4 (A.S. N° 4/30/09/2025)

Resolución N° 07-00-2025

..//.. (73)

Riesgo biológico: posibilidad de que una persona sufra daños como consecuencia de la exposición a agentes biológicos durante la realización de sus actividades laborales. (definición adaptada de otras existentes en la web)

Riesgo de desastres: posibles pérdidas que ocasionaría un desastre en términos de vidas, las condiciones de salud, los medios de sustento, los bienes y los servicios y que podrían ocurrir en una comunidad o sociedad particular en un período específico de tiempo en el futuro. (Organización de las Naciones Unidas, 2009)

Riesgo laboral: posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño derivado del trabajo. (Ley 5804 de 2017)

Riesgo residual: riesgo que todavía no se ha gestionado, aun cuando existan medidas eficaces para la reducción del riesgo de desastres y para los cuales se debe mantener las capacidades de respuesta de emergencia y de recuperación. (Organización de las Naciones Unidas, 2009)

Sensibilización: grado de conocimiento común sobre el riesgo de desastres, los factores y las acciones que pueden tomarse individual y colectivamente para reducir la exposición y la vulnerabilidad frente a las amenazas. (Organización de las Naciones Unidas, 2009)

Servicios de emergencia: conjunto de agencias especializadas con la responsabilidad y los objetivos específicos de proteger a la población y los bienes en situaciones de emergencia. (Organización de las Naciones Unidas, 2009)

Sistema de alerta temprana (SAT): sistema integrado de vigilancia, previsión y predicción de amenazas, evaluación de los riesgos de desastres, y actividades, sistemas y procesos de comunicación y preparación que permite a las personas, las comunidades, los gobiernos, las empresas y otras partes interesadas adoptar las medidas oportunas para reducir los riesgos de desastres con antelación a sucesos peligrosos. (Organización de las Naciones Unidas, 2016)

Suceso peligroso: manifestación de una o varias amenazas durante un período de tiempo específico, que tiene potencial para causar daño, lesión o enfermedad a personas o bienes o que puede generar daños a la propiedad. (definición adaptada de comunidadandina.com y de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea de España)

Transferencia del riesgo: proceso por el que se traslada de un parte a otra las consecuencias financieras de un riesgo concreto, en virtud de lo cual un hogar, una comunidad, una empresa o autoridad del Estado obtendrán recursos de la otra parte, después de un desastre, a cambio de



Universidad Nacional de Asunción

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 4 (A.S. N° 4/30/09/2025)

Resolución N° 07-00-2025

..//.. (74)

prestaciones de carácter social o económico sostenidas o compensatorias a esa otra parte. (Organización de las Naciones Unidas, 2009)

Unidad académica: comprende las facultades, los institutos, escuelas y centros de la Universidad. (Resolución N° 0292-00-2011)

Vulnerabilidad: las características y las circunstancias de una comunidad, sistema o bien que los hacen susceptibles a los efectos dañinos de una amenaza. (Organización de las Naciones Unidas, 2009)

07-03-2025

Agradecer a las comisiones por su valioso aporte en la construcción de la Política de Gestión Documental y la Política Gestión Integral de Riesgos de la Universidad Nacional de Asunción, contribuyendo significativamente al fortalecimiento institucional y a la mejora continua de la gestión.

Ing. Quím. **CRISTIAN DAVID CANTERO A.**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**
RECTORA Y PRESIDENTA

No habiendo otro punto a tratar, se levanta la reunión siendo las 17:45 horas.